



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
CONSEJO DE EDUCACIÓN DE PUERTO RICO

Tel: (787) 641-7100 \ web: www.ce.pr.gov  
PO Box 19900, San Juan, Puerto Rico 00910-1900

Certificación Número 2014-019

Yo, Ricardo Aponte Parsi, Presidente del Consejo de Educación de Puerto Rico, **CERTIFICO:** -----

Que el Consejo de Educación de Puerto Rico, en reunión ordinaria del 7 de febrero de 2014, de acuerdo con la autoridad que le confiere el Plan de Reorganización Núm. 1 de 26 de julio de 2010, según enmendado, consideró lo siguiente:

1. Por virtud de la Certificación Número 2013-078 el Consejo requirió al Área de Programas de Apoyo a la Educación solicitar a las instituciones postsecundarias los siguientes documentos como requisito para someter Petición de Fondos para participar en los programas de asistencia económica administrados por el Consejo:
  - Estados Financieros auditados
  - Compliance" o "Single Audit"
  - Certificaciones de No Deuda o de "Good Standing" de:
    - Departamento de Hacienda
    - Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales
    - Administración para el Sustento de Menores
    - Departamento de Estado
2. Al 15 de julio de 2013 venció la fecha para someter Peticiones de Fondos para el año fiscal 2013-2014 junto con toda la documentación requerida; no obstante, se concedió tiempo adicional a las instituciones que lo necesitaron a fin de que pudieran ser consideradas en la distribución de fondos de los programas en los que solicitaron participar. Aun así, a la fecha en que se emite esta Certificación todavía hay instituciones que no han cumplido, por lo que no se les ha permitido acceder a los fondos de las ayudas para sus estudiantes. Los fondos continúan separados sin ser utilizados, lo cual pudiera resultar en que culmine el año fiscal sin que se las ayudas lleguen a los estudiantes.

Con el propósito de minimizar el riesgo de que los fondos en estas circunstancias no sean aprovechados en ayudas a estudiantes necesitados dentro del año fiscal, el Consejo determinó lo siguiente:

Autorizar al Área de Programas de Apoyo a la Educación a establecer una fecha en el segundo semestre del año fiscal para la reasignación de los fondos de las instituciones a las que no se les haya permitido utilizarlos por no haber cumplido con la documentación requerida. Esta autorización aplicará a este año fiscal y a los años fiscales subsiguientes.

Y para que así conste, expido la presente Certificación en San Juan, Puerto Rico, hoy día 18 de febrero de 2014.

  
Ricardo Aponte Parsi  
Presidente